



NULO INTERÉS DE LAS ADMINISTRACIONES POR ACABAR CON LA TEMPORALIDAD EN EDUCACIÓN: DATOS DE LA INTERINIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA

La sentencia del 19-03-2020 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) reconocía que las administraciones públicas españolas han hecho **abuso de la temporalidad desde hace décadas con la figura del personal interino**. En la misma línea, la sentencia del 03-06-2021 denunciaba que no hubiera en el Derecho nacional medidas destinadas a prevenir este abuso.

Estas sentencias habrían acabado en el cajón de los derechos laborales pisoteados de no ser por el acuerdo europeo que se plasmó en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía**, con una inversión de 140.000 millones de € condicionado a la aplicación de reformas en la economía española, entre ellas la del personal público no por capricho, sino para cumplir las sentencias, algo que a la clase política española le cuesta mucho. Vivía muy cómoda la administración con un personal temporal que dedica sus esfuerzos a preparar oposiciones año tras año, al que no se equipara en derechos respecto a su equivalente funcionario y al que puede despedir en cualquier momento, convirtiéndose la administración en la peor de las patronales.

Que las administraciones han sido forzadas a introducir cambios, no hay lugar a las dudas. Ni las comunidades se sienten cómodas con el nuevo Real Decreto de acceso que está elaborando el Ministerio de Educación y FP, ni el propio Ministerio, que lo está demorando y no van a aplicarlo este año en el territorio bajo su competencia, Ceuta y Melilla. Se ha vuelto a **dividir al profesorado interino**, cuando la clave está en tener ofertas de empleo público lo más amplias posibles para cumplir las sentencias europeas, cambiando la Ley de presupuestos generales del estado si es necesario para ello.

La primera fase del plan (denominado *Next Generation*) que cubre el periodo 2021-2023 tiene como condición bajar la temporalidad en las administraciones públicas por debajo del 8%. Y surge la pregunta: ¿cuál es la tasa de temporalidad en educación en Castilla-La Mancha? La respuesta la da la administración, pero sin más datos que un número expresado en tanto por ciento. No se explica qué datos se toman, cuándo y cómo se calculan. De hecho, cuando en mesa sectorial o en el Consejo Escolar Regional solicitamos conocer con precisión el número de docentes y su contratación administrativa, lo más que conseguimos en el número de docentes en nómina, dato impreciso sobre los puestos de trabajo que hay en educación, pues un mismo puesto puede estar ocupado por varios docentes cuando hay incapacidades temporales, permisos o licencias, y muchísimos son parciales.

Por eso, en STE-CLM hemos intentado aproximarnos a ese cálculo de la siguiente manera:

- Hemos calculado el **número de puestos de trabajo de la plantilla orgánica**, dato que obtenemos **de las órdenes de plantillas**: la Orden 14/2021 de 3 de febrero para enseñanzas medias y la Orden 10/2021 de 3 de febrero. En el caso del cuerpo de maestros, hemos usado la Resolución de 23/02/2022 de la DG de Recursos humanos y Planificación educativa para conocer qué puestos de la plantilla de maestros estaban ocupados y cuáles no. Así, hemos restado las plazas que están libres y nos hemos quedado con el dato de **“plantilla ocupada”** como el dato de **“funcionarios de carrera”** que están actualmente trabajando. A este dato le faltan los funcionarios en excedencia que pueden solicitar la readscripción en cualquier momento.

- Hemos tomado como **dato de interinidad** las **vacantes** a jornada completa ofertadas el 03/08/2021 para el cuerpo de maestros y el 20/08/21 para los cuerpos de enseñanzas medias. A estas, les hemos sumado las sustituciones ofertadas el 07/09/2021 hasta final de curso, las llamadas **vacantes encubiertas**. Así, obtenemos el número de docentes **“funcionarios interinos”**. Este dato contiene algunas vacantes que no se deberían contabilizar, como las que ocupan personas en sustitución de asesores, permanentes sindicales o cargos políticos.

Con los datos anteriores, si dividimos los funcionarios interinos entre la suma de funcionarios de carrera e interinos, podemos calcular la tasa de interinidad como indica la siguiente tabla:

CUERPO	0590	0591	0592	0593	0594	0595	0596	0597	Total general
PLANTILLA ORGÁNICA	8.053	807	141	0	272	117	11	1.0957	20.358
PLANTILLA LIBRES	1.284	223	17	0	91	36	2	1.064	2.717
PLANTILLA OCUPADA	6.769	584	124	0	181	81	9	9.893	1.7641
INTERINIDAD	3.254	618	41	18	149	78	9	1.986	6.158
% INTERINIDAD	32%	51%	25%	100%	45%	49%	50%	17%	26%

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL CUERPO

- 0590 Catedráticos y Profesores de Ed. Secundaria
- 0591 Profesores Técnicos de Formación Profesional
- 0592 Catedráticos y Profesores Escuelas Oficiales de Idiomas
- 0593 Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas
- 0594 Profesores de Música y Artes Escénicas
- 0595 Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño
- 0596 Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño
- 0597 Maestros Infantil y Primaria

CONCLUSIONES:

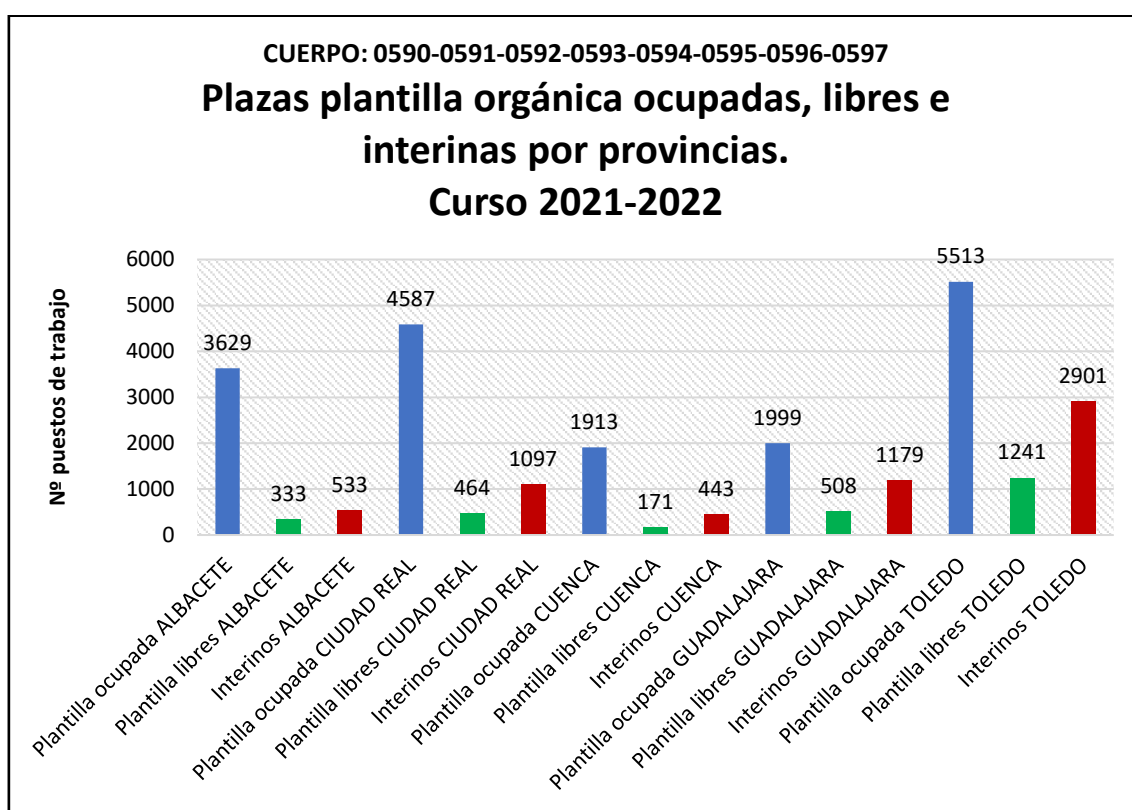
- Hay **20.358** puestos de trabajo de plantilla orgánica y de ellos **2.717** plazas están libres, por **6.158** interinos con jornada completa que ocupan vacantes todo el curso, lo que se traduce en una tasa de interinidad del **26%**, (sin contabilizar los interinos con jornada parcial) muy lejos de los datos que habitualmente ofrece la Consejería de Educación. Incluso asumiendo que este informe contiene ligeros errores por la falta de transparencia de la Administración, estamos muy lejos del 8% recomendado por Europa.
- Esta tasa es menor en el cuerpo de maestros, como siempre ha afirmado la Consejería, pero es inasumible en otros cuerpos donde el **número de interinos es similar o incluso superior al de funcionarios de carrera**.
- El **cuerpo de Catedráticos de Música y Artes escénicas (0593)** no tiene ningún docente en plantilla orgánica. No se han convocado nunca oposiciones de este cuerpo en nuestra región, a pesar de la que la Oferta de empleo público de 2018 incluía una reserva de **50 plazas de las tasas de reposición y estabilización que se fueron al limbo** por la ineficiente gestión de personal de la Consejería. Ahora, se han incluido otras 29 plazas para este cuerpo, que esperemos que no se vuelvan a perder. A día de hoy, muchas de las plazas existentes se conceden por comisión de servicios a funcionario de otros cuerpos (del 0594).
- En el **cuerpo de maestros (0597)** hay 1.064 puestos libres para los próximos funcionarios en prácticas. Este dato es a enero de 2022, sabemos que a septiembre de 2022 será mayor (del orden de 200 personas se jubilarán en este primer semestre), por lo que se podía haber convocado el 110% de la tasa de jubilación. Además, muchos de los puestos que ocupa el profesorado interino son estructurales y deberían reconocerse en la plantilla orgánica.

Recordamos que STE-CLM fue el único sindicato que se opuso a que se convocara solo el 100% (el resto de sindicatos se posicionaron de parte de la administración) y que tenemos recurrida esta situación en los tribunales de justicia.

- La próxima Oferta de empleo pública para secundaria, FP y demás cuerpos va a ser insuficiente. Con el 120% que este año marcan la Ley de presupuestos, no se podrán cubrir los más de 4.000 puestos de trabajo “estables” que se suelen ofertar al personal interino. Por ello todo ello, STE-CLM ha informado a las autoridades europeas que la ley 20/2021 de reducción de la temporalidad no va cumplir con las sentencias europeas, y animamos al profesorado de las diferentes especialidades de secundaria, Música y Artes a que hagan lo mismo en la dirección https://ec.europa.eu/assets/sg/report-a-breach/complaints_es/.

TASA DE INTERINIDAD POR PROVINCIA.

Sabemos que nuestra región es asimétrica, así que hemos desglosado los datos anteriores por provincias. Así, en el curso 2021-22, tenemos:



La gráfica anterior muestra la siguiente tasa de interinidad por provincias:

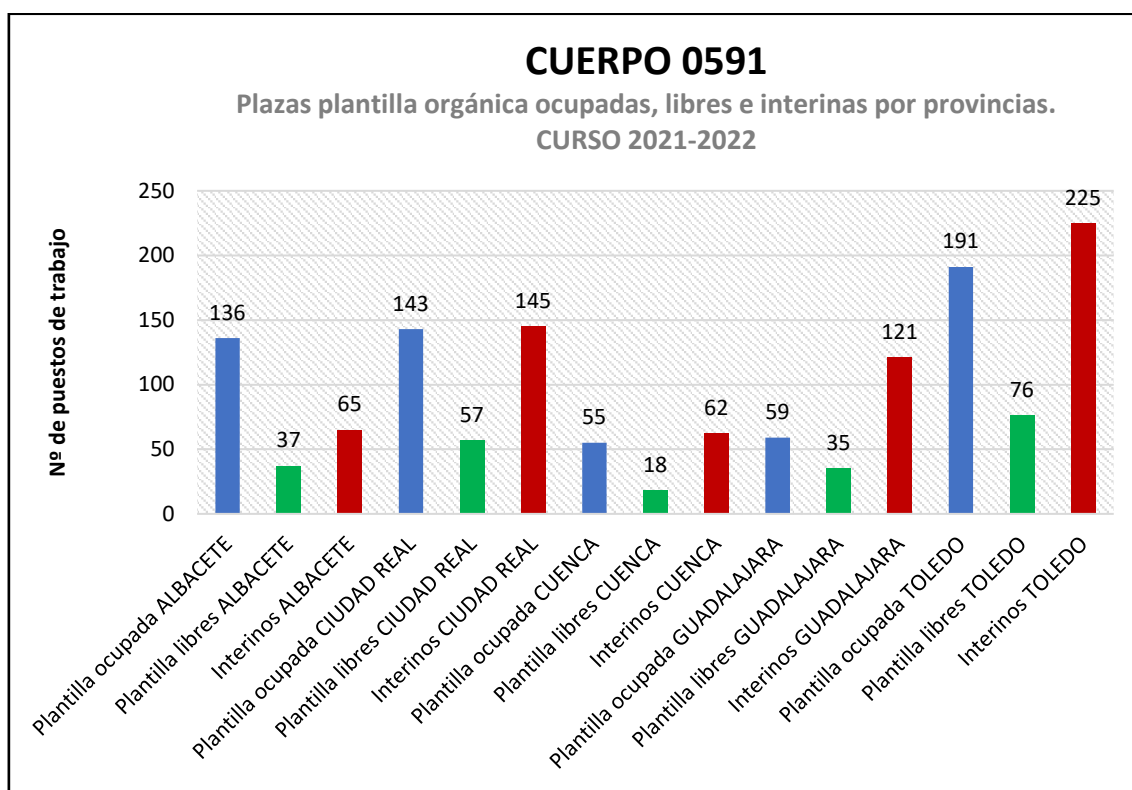
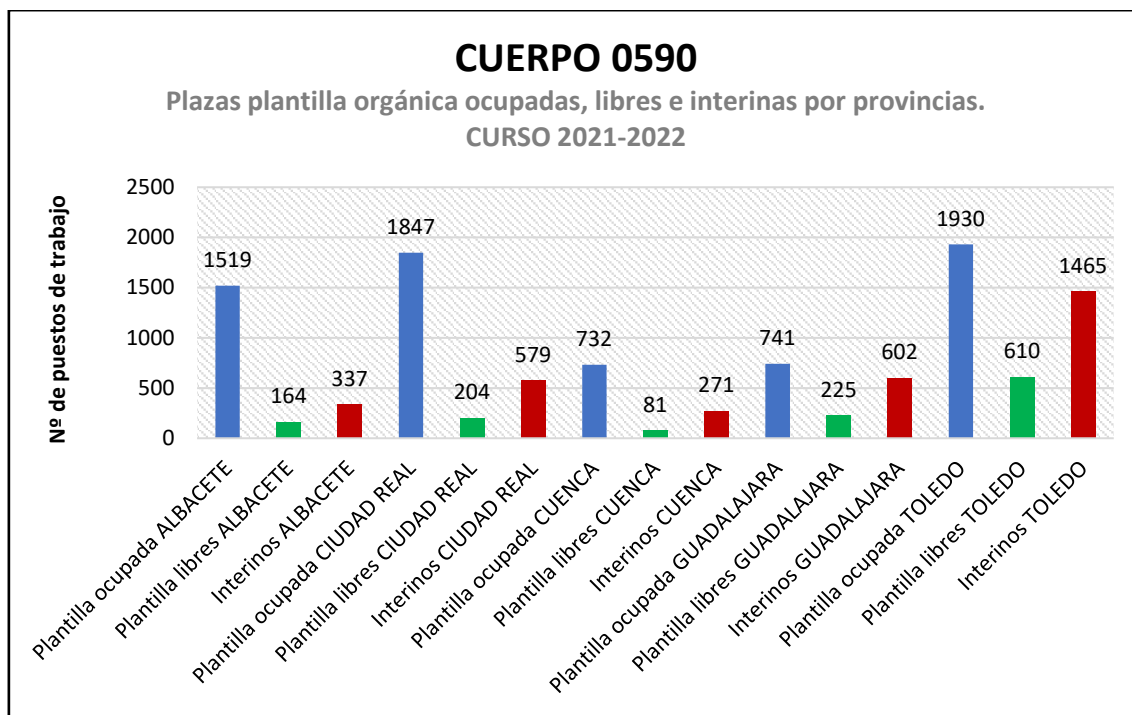
	AB	CR	CU	GU	TO
TASA DE INTERINIDAD	12,8%	19,3%	18,8%	37,1%	34,5%

Como se observa, la mayor tasa de interinidad se da en las provincias e Toledo y Guadalajara, donde es concentra la mayoría del profesorado interino, especialmente en las zonas de la Sagra y del corredor del Henares. Por el contrario, la menor tasa se da en la provincia de Albacete, donde a través del concursillo principalmente muchos funcionarios de carrera se aproximan a su residencia dejando pocas vacantes al profesorado interino.

Igualmente, podemos observar que la mayoría de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica están en las provincias de Toledo y Guadalajara, y por ello suele ser donde reciben su primer destino los funcionarios en prácticas.

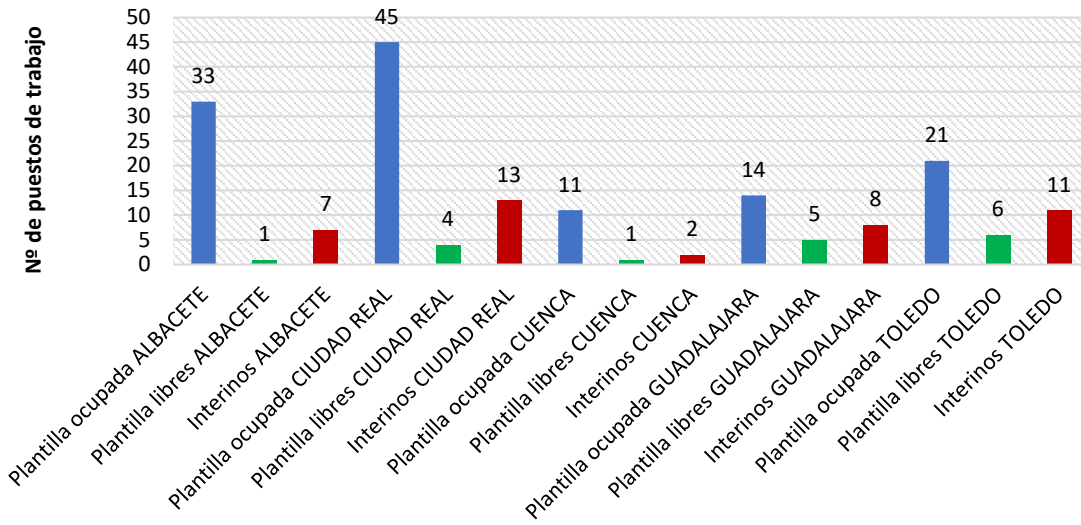
TASA DE INTERINIDAD POR CUERPO Y PROVINCIA.

Las siguientes gráficas desglosan por cuerpo y provincia la tasa de interinidad:



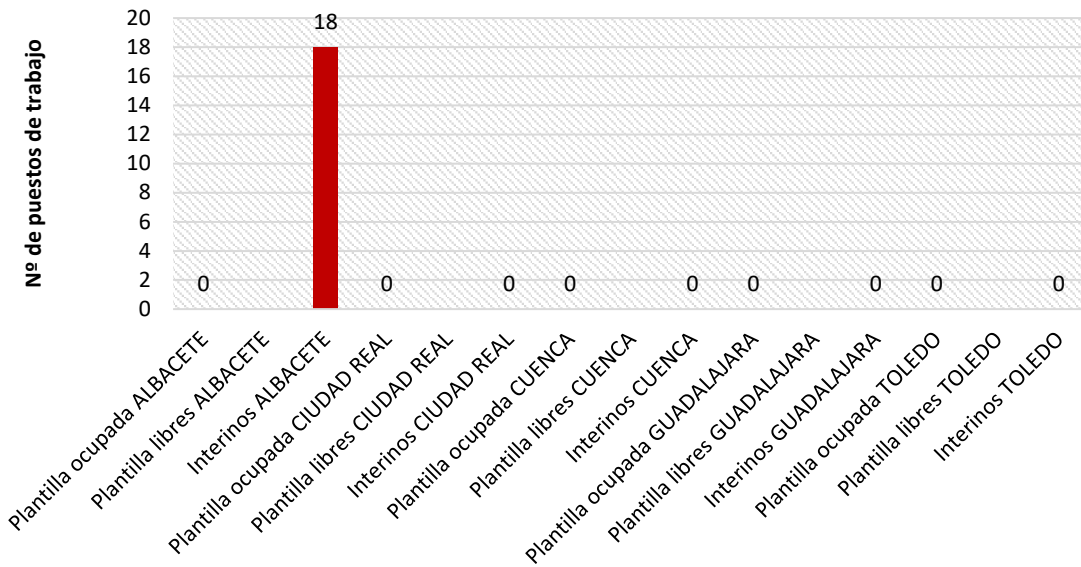
CUERPO 0592

Plazas plantilla orgánica ocupadas, libres e interinas por provincias.
CURSO 2021-2022



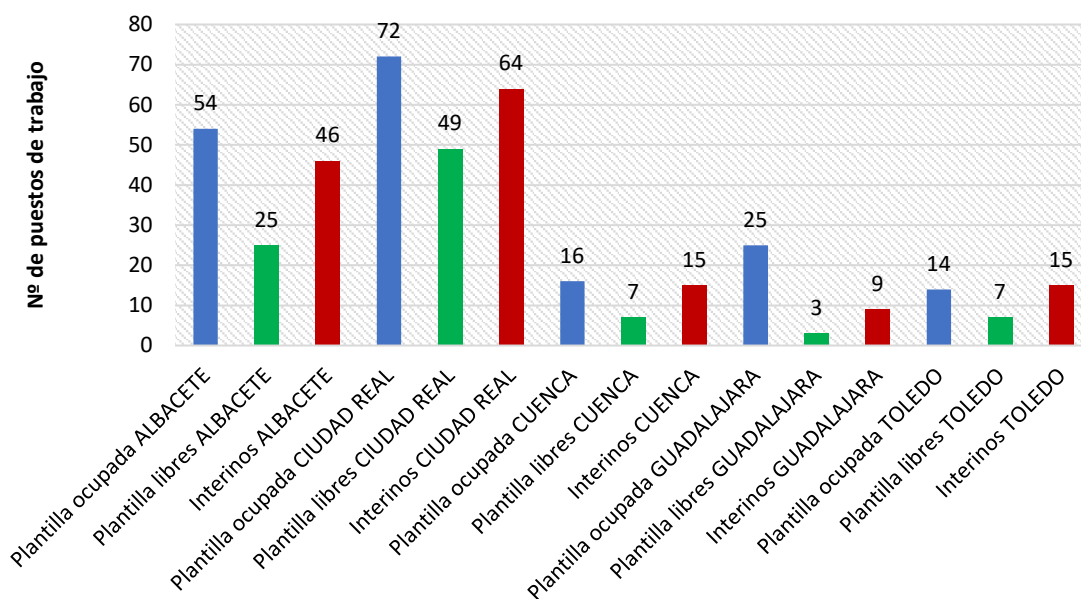
CUERPO 0593

Plazas plantilla orgánica ocupadas, libres e interinas por provincias.
CURSO 2021-2022



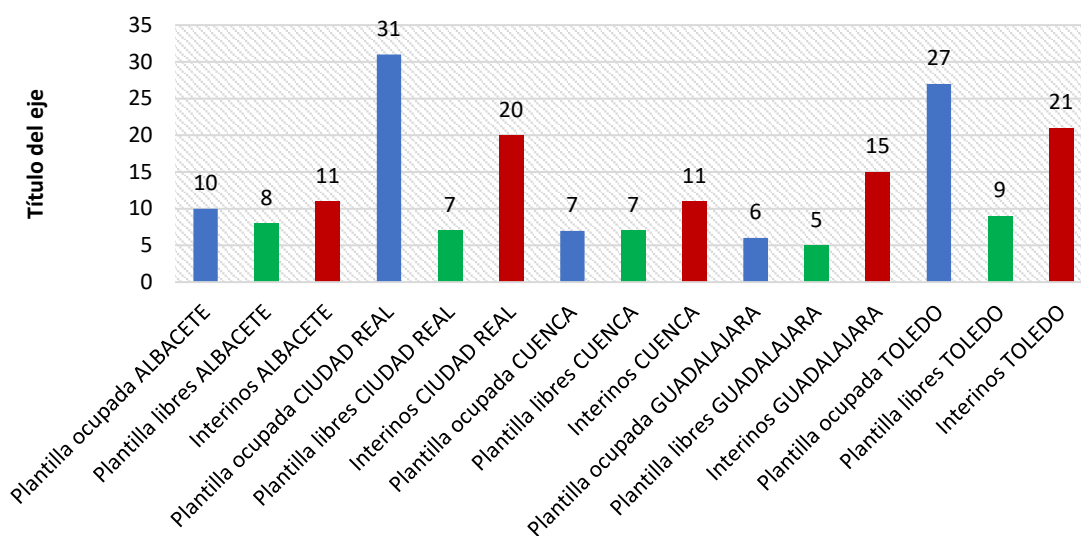
CUERPO 0594

Plazas plantilla orgánica ocupadas, libres e interinas por provincias.
CURSO 2021-2022



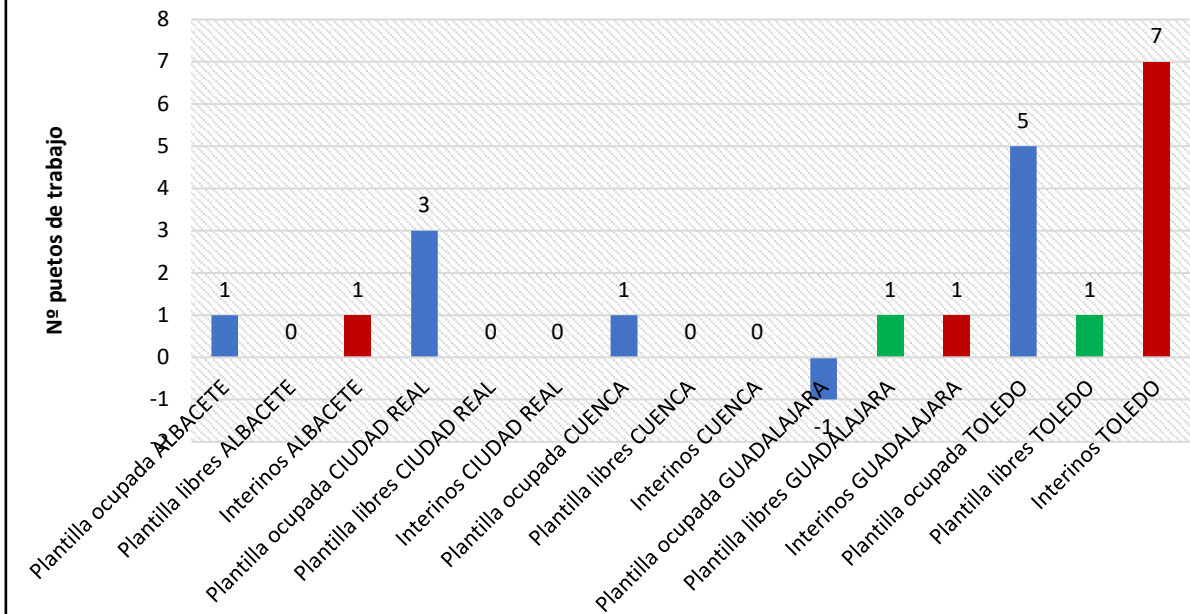
CUERPO 0595

Plazas plantilla orgánica ocupadas, libres e interinas por provincias.
CURSO 2021-2022



CUERPO 0596

Plazas plantilla orgánica ocupadas, libres e interinas por provincias.
CURSO 2021-2022



Nota: plantilla orgánica negativa implica que esa plaza está amortizada.

CUERPO 0597

Plazas plantilla orgánica ocupadas, libres e interinas por provincias.
CURSO 2021-2022

